PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CANO ACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUY

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ABTES Y DISEÑO - UNCUYO



MENDOZA, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 31656/21 caratulado: "COMADRÁN PEÑA, María Milagros s/solicitud de Diploma de Profesora de Grado Universitario en Música. FAD"

CONSIDERANDO:

Que la citada egresada, según informe que obra en el mencionado expediente, registra la aprobación de la totalidad de las materias que integran el Plan de Estudio aprobado por ordenanzas N° 67/05 y 68/05-C.S., que la hacen acreedora al título correspondiente.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el diploma de PROFESORA DE GRADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA a la egresada María MilagrosCOMADRÁN PEÑA (D.N.I. N° 38.307.276) nacida en la provincia de Mendoza, República Argentina, el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 1994, en razón de haber cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio aprobado por ordenanzas N° 67/05-C.S. y 68/05-C.S., con fecha de egreso CATORCE (14) de setiembre de 2021 y extender el certificado analítico de egreso que la acredita como tal.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2^{do.} considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°599

S.I